



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Radicado	0800131200012024-00034-00 Radicado Fiscalía No. 2023-00406 E.D.
Accionante	Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	Ismael Enrique Acosta Puentes
Decisión	Admite solicitud de control de legalidad de medidas cautelares
Fecha	2 de agosto de 2024

ASUNTO POR DECIDIR

La Fiscalía 68 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio remite solicitud de Control de Legalidad de las medidas cautelares¹ impuestas sobre el siguiente bien:

Clase	Inmueble
Matricula inmobiliaria	040-117291
Dirección	Carrera 16 No. 65C -46 barrio el Valle
Municipio – Departamento	Barranquilla – Atlántico
Propietaria	Cristina Esperanza Puentes de Acosta

El control de legalidad se presenta por el apoderado del señor Ismael Enrique Acosta Puentes, quien alega ser poseedor del bien inmueble. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la ley 1708 de 2014, se procede **ADMITIR** la solicitud de **CONTROL DE LEGALIDAD** y se dispone el traslado común a los demás sujetos procesales por el término de cinco (05) días para que se pronuncien al respecto. Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON JOEL BELLO BALCÁRCEL
JUEZ

Am

¹ Ingresado al Despacho por parte de la Secretaría el día 29 de julio de 2024
Carrera 44 No. 38 – II, Piso 7, Oficina 7AB, Ed. Bco. Popular
jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
3207538492
Barranquilla - Atlántico

Firmado Por:
Milton Joel Bello Balcarcel
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0629e5510a9ce654e9a1a2efa198936098a0e9e897026ae78f8b6bb670bcf828**

Documento generado en 02/08/2024 03:45:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>